



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: WILLIAM DAVID PEÑARANDA RODRIGUEZ
DEMANDADO: WILLIAN DE JESUS PEÑARANDA GUTIERREZ
RADICADO: 2000131100012016-00082-00

La señora **SOLBEY DEL ROSARIO RODRIGUEZ HERRERA**, solicita al juzgado le sea autorizado el depósito judicial por valor de \$ 5.848.091, lo anterior teniendo en cuenta que esto corresponde al 100% del auxilio escolar y la cuota mensual.

A fin de proveer menor y antes de acceder a lo solicitado, ofíciase a la empresa Drummond, para que informe al Juzgado el concepto por el cual consignó la suma de \$ 5.848.091.

De otro lado, con el fin de garantizar los alimentos del joven WILLIAM DAVID PEÑARANDO RODRIGUEZ, y atendiendo lo expresado por la peticionaria, hágase entrega de la suma de \$ 1.468.000, oo por concepto de alimentos. Para tal fin fracciónese el depósito judicial Nro.424030000771029 por valor de \$ 5.848.091,oo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA.
Juez

gsls

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza

Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3479ac5b27f16240057931f728db7e8d68c449d2b6d33ec6804c421760c183d1**

Documento generado en 15/12/2023 05:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>